



B.O.C.M. Núm. 199

MARTES 18 DE AGOSTO DE 2020

Pág. 159

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1106/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANDREA GONZALEZ COSTALES frente a ASENSIO AGUADO DENTAL, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Andrea González Costales contra Asensio Aguado Dental, S.L y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y condeno a Asensio Aguado Dental, S.L a hacerle pago de la cantidad de cuatro mil sesenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos (4.065,64 euros), más sus intereses moratorios al tipo del 10 por 100 anual solo respecto de la cantidad de 371,39 euros, y al pago de los honorarios del letrado de la parte actora por importe de 300 euros, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASENSIO AGUADO DENTAL, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.951/20)

